

DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS Y ANEXOS PARA PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES – CURSO 2020/2021

¿A QUIÉNES APLICA ESTE DOCUMENTO?

- Estudiantes de prácticas curriculares del Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Estudiantes de prácticas curriculares de los siguientes Másteres Oficiales:
 - M.U. en Actividades Físicas y Deportivas para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad
 - M.U. en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social
 - M.U. en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria
 - M.U. en Calidad y Mejora de la Educación
 - M.U. en Educación para la Justicia Social
 - M.U. en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación
- Estudiantes de prácticas curriculares de Títulos de Propios de corta y de larga duración.
- Estudiantes de cualquier Grado, Máster Oficial o Título Propio interesados en realizar prácticas extracurriculares.

¿QUÉ ES Y PARA QUE SIRVE UN CONVENIO DE PRÁCTICAS?

El convenio de cooperación de prácticas externas es un documento que firman la entidad colaboradora y la Universidad Autónoma de Madrid para cubrir los aspectos legales relacionados con la participación de los y las estudiantes en dicha entidad.

¿QUIÉNES ESTÁN IMPLICADOS EN EL PROCESO?

Desde el Decanato de la Facultad la responsabilidad recae en el **Vicedecanato de Prácticas**. vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es | (+34) 91 497 4332 /1259 | Decanato

Para el trámite administrativo se cuenta desde la secretaría con la **Oficina de Prácticas de la Facultad**.

oficina.practicas.fprofesorado@uam.es | (+34) 91 497 6189 / 8621 | [Horario secretaría](#)

La encargada de la realización de los convenios es la **Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE)**. [Web](#). La oficina central solo gestionará las prácticas extracurriculares.

[Gestión de Prácticas en Centro Educativos](#)

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UN CONVENIO?

La iniciativa suele partir de los **coordinadores de las prácticas** de las titulaciones poniéndose en contacto previamente con los Centros Educativos, Instituciones o Empresas para mostrar su interés en que sus estudiantes realicen prácticas. Una vez confirmada la reciprocidad, serán los Centros Educativos, Instituciones o Empresas quienes deberán gestionar la solicitud del convenio.

Si algún Centro Educativo, Institución o Empresa está interesado en ofrecer prácticas también puede iniciar los trámites de la solicitud. En ningún caso estudiantes.

¿CÓMO SE SOLICITA EL CONVENIO?

Para solicitar un convenio tanto los Centros Educativos, Instituciones o Empresas deberán realizar la petición oficial al Vicedecanato de Prácticas, vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es, con copia a oficina.practicas.fprofesorado@uam.es.

- [Solicitud de Convenio para Centros Educativos](#)
- [Solicitud de Convenio para Instituciones o Empresas](#)

El Vicedecanato de Prácticas tendrá que dar el visto bueno a la solicitud del convenio, dando inicio al trámite correspondiente con el envío de dicha solicitud a la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE), ope.convenios@uam.es, quien se encargará de preparar el convenio.

- ✓ Ejemplo de un [convenio marco de cooperación educativa](#) (sin valor legal).
- ✓ Example of a [framework agreement for educational cooperation](#) (no legal value)

¿CÓMO SE FORMALIZA EL CONVENIO?

1. Con los datos facilitados, la OPE genera el texto del convenio, que es enviado al Centro Educativo, Institución o Empresa por correo electrónico.
2. El Centro Educativo, Institución o Empresa tiene que devolverlo firmado digitalmente a ope.convenios@uam.es con copia al Vicedecanato de Prácticas de la Facultad (vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es). Si no fuese posible la firma digital, la entidad devuelve firmadas 2 COPIAS por correo postal cuanto antes (en un plazo máximo de 15 días) para que lo firme la universidad a:
Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad
Calle Einstein, 5, Edificio Plaza Mayor UAM, Planta 1ª, 28049 Madrid
3. Una vez firmado el convenio por ambas partes, la OPE envía por correo electrónico o postal (dependiendo de la firma) el ejemplar que le corresponde a la entidad rubricado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UAM.

¿CÓMO SE ASIGNAN LAS PRÁCTICAS?

La mayoría de las plazas de prácticas que se realizan en la Facultad son curriculares y no remuneradas y, por tanto, son los Centros Educativos, Instituciones y Empresas quienes aceptan o no tutelar a estudiantes en prácticas. No obstante, la asignación de las plazas de prácticas de cada estudiante corre a cargo de los coordinadores de prácticas de cada titulación, quienes se encargan de formalizar los anexos individuales donde se concreta la relación educativa entre cada estudiante y los Centros Educativos, Instituciones o Empresas que correspondan.

Para cualquier otro caso, incluida la posibilidad de realizar prácticas extracurriculares, pueden contactar con el Vicedecanato de la Facultad (vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es) o bien informarse a través de la web de la OPE.

¿CÓMO SE TRAMITA EL ANEXO?

La solicitud del anexo la realiza el/la **Coordinador/a de Prácticas** de la titulación previa petición de información al Centro Educativo, Institución o Empresa y que enviará la petición por correo electrónico a vicedecana.fprofesorado.practicum@uam.es con copia a oficina.practicas.fprofesorado@uam.es. El Vicedecanato de Prácticas dará el visto bueno y se comenzará el trámite.

[Solicitud para firmar un Anexo.](#)

La Oficina de Prácticas, una vez confirmada la validez del correspondiente convenio, generará tres copias del anexo individual de prácticas que tendrán que ser firmadas por: Vicedecanato de Prácticas, representante del centro de prácticas y el/la estudiante. Una copia se la queda el/la estudiante, una segunda se la queda el centro de prácticas y una tercera debe entregarse en la Oficina de Prácticas **antes de la fecha de inicio de las prácticas** del estudiante.